Proceso: Ejecutivo.
Rad. # 54-518-31-12-002-2021-00107-00
Dte: Belkis Noalbi Redondo Castellanos, C.C. 27.887.543
Apod: Dra. Eliana Karina Cristancho Pérez
Ddo: Belisario Sosa Barrera, C.C. 5.440.936.
Despacho Comisorio N°. 002.
Despacho comitente: Juzgado Segundo (2°) Civil del Circuito con Conocimiento En Asuntos Laborales de Pamplona. (N. de S.).

Informe Secretarial.

Al Despacho del Señor Juez el Despacho Comisorio de la referencia, en el cual vía correo electrónico institucional jprmbochalema@cendo.ramajudicial.gov.co la apoderada de la parte actora, solicita fijar fecha y hora para la diligencia de secuestro de un inmueble, toda vez que ya fue resuelto el incidente de nulidad por el juzgado comitente[1]. PROVEA.

Bochalema. (N. de S.). Enero 16 de 2023.

JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Secretario.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Bochalema (N. de S.), enero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede[2], allegado vía correo institucional jprmbochalema@cendoj.ramajudicial.gov.co por la parte actora, se dispone:

1°. SEÑALAR el día veintidós (22) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), a la hora de las nueve (9:00) de la mañana, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble: Predio rural denominado *"Parcela 14"* ubicado en la vereda "La Selva" del municipio de Bochalema (N. de S.), identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 272-20460 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona, (N. de S.), y código catastral No. 00-01-00-00-0001- 0249-0-00-00-0000, el cual tiene una cabida superficiaria de aproximada de veintidós hectáreas más ocho mil metros cuadrados (22 has 8.000 m2) alinderado así: **NORESTE:** Con el acueducto Caño Limón Coveñas; **SURESTE:** Con la parcela quince (15); **SURESTE:** Con la parcela doce (12); **NORESTE:** Con la Parcela trece (13) (SIC), cuyos linderos se encuentran contenidos en la Escritura Pública No. 7867 del 14 de diciembre de 2019, corrida en la Notaría Segunda del Círculo Notarial de Cúcuta, de propiedad del demandado BELISARIO SOSA CARRERO, conforme lo ordenado por el juzgado Comitente.

Comuníquese a la parte interesada y a la secuestre designada, sobre la fecha y hora de la precitada diligencia, para los fines legales pertinentes.

2°. REQUERIR nuevamente a la parte actora para que allegue copia de la Escritura Pública, donde consten los linderos del bien inmueble objeto de secuestro, tal y como se dispuso en auto del 26 de noviembre de 2021.

3°. LIBRAR oficio dirigido al Comandante de la Estación de Policía acantonada en esta localidad, informándose sobre la fecha y hora de la precitada diligencia y para que se sirva informar sobre las condiciones de orden público en que se encuentra este

[1] Fls. 1-2. Documento No. 13. Comisorio digital No. 2021-0001-00.
[2] Fls. 1-2. Documento No. 13. Comisorio digital No. 2021-0001-00.

municipio en su área rural, más específicamente en la zona donde se encuentra ubicado el bien inmueble rural objeto de secuestro y se brinde el apoyo y acompañamiento de la fuerza pública, con el fin de garantizar la seguridad del personal y el cabal cumplimiento de la diligencia.

Hecho lo anterior remítanse las diligencias al lugar de origen, previa constancia de su salida.

N O T I F I Q U E S E :

CARLOS FERNANDO GÓMEZ RUIZ.
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BOCHALEMA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Bochalema, Hoy **18 de enero de 2023**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado N. 004

El Secretario JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Firmado Por:
Carlos Fernando Gomez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Bochalema - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95c6476f74b0d6192016eedb7ce6777fed913c3d9208b3b1646cdb23e10adf2b**
Documento generado en 17/01/2023 03:45:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica